



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## ACUERDO 002/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AUTORIZA PRÓRROGA PARA CONTESTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00357220.

### ANTECEDENTES

1.- A través del sistema INFOMEX, también conocido como la Plataforma Nacional de Transparencia, el pasado día 12 de marzo del presente año, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número **00357220**, en la que se solicita el acceso a la siguiente información:

*"Se solicita el Padrón de contratistas*

*Se solicita los informes, oficios o documentos que contengan los resultados de la revisión a la contratación de obra, adquisiciones y servicios, emitidos por la Dirección de Legalidad e Integridad Pública que hubieran realizado durante el periodo septiembre de 2015 a marzo de 2020 en referencia a las contrataciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de desarrollo económico, a la secretaria de obra y servicios públicos, a la Oficialía Mayor, al Instituto registral y catastral, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Particular. Se solicita la relación de todas las solicitudes de revisión referentes a la circular OM-02-11 que le fueron solicitadas a la contraloría durante septiembre 2015 a marzo 2020."*

2.- Conforme lo anterior, se turnó a las áreas respectivas competentes; Dirección General de Control y Auditoría y Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, solicitándoles que de contar con la información total o parcial, se sirvieran remitir la misma para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

3.- El día 20 de marzo del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia, memorándum número DCAOP-7-153-2020, por parte de la Dirección General de Control y Auditoría, en el que proporciona la información requerida, que de conformidad a sus facultades y atribuciones, únicamente compete la información relativa al Padrón de contratistas.

4. – En fecha 27 de marzo del 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, en el que el Comité de Transparencia de esta Contraloría General del Estado, determinó CONFIRMAR prórroga, para la respuesta al contenido restante de la solicitud de información que nos ocupa, lo anterior, en razón de que el pasado día 18 de marzo del presente año, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, mediante Acuerdo **CEGAIP-854/2020.S.E. la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP)** por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

social, fue necesario adoptar medidas preventivas de riesgos laborales, así como de protección al público en general, por lo que con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, **determinó la suspensión de plazos y términos procesales, en el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de 2020**, respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión, **en materia de acceso a la información** y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esa Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1º, para mayor abundamiento, adjunto, el Acuerdo (Anexo 1) emitido por el Órgano Garante, mismo que respalda el contenido del presente acuerdo CEGAIP-854/2020.S.E., relativo a la suspensión de plazos y términos procesales, en el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.

Derivado de estas medidas, así como del distanciamiento social de los servidores públicos, esta Contraloría General del Estado no se encontró en posibilidad de emitir respuesta al contenido restante de la solicitud de información que nos ocupa, en razón en que algunas dependencias realizaron paro de labores completo o de manera parcial, por lo que, no se encuentra el personal necesario para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado, debido a la mencionada contingencia y en razón de la naturaleza de la información requerida.

Asimismo, se acordó que toda vez, que los términos procesales sean reanudados por la CEGAIP, o bien, el área responsable se encuentre en condiciones de remitir la información requerida a la Unidad de Transparencia, se emitirá respuesta en el tiempo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

5.-El día 27 de marzo del presente año, mediante oficio CGE-DT-UT-025/2020 se proporcionó respuesta parcial, así como **ampliación de plazo** al solicitante, consistente en la información remitida por la Dirección General de Control y Auditoría, así como, el contenido del Acuerdo de prórroga, en donde se le informó que la respuesta a la información restante de la solicitud de información le sería proporcionada, toda vez, que los términos procesales sean reanudados por la CEGAIP, o bien, el área responsable se encuentre en condiciones de remitir la información requerida a la Unidad de Transparencia. Derivado de dicha ampliación de término, el Sistema INFOMEX determinó el día 14 de mayo del 2020, para proporcionar la respuesta a la solicitud de información.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

6. El día 30 de abril del 2020, en Sesión Extraordinaria de Consejo, mediante Acuerdo **CEGAIP-880/2020.S.E. la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública** (CEGAIP), estableció la prórroga de la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta Comisión, del **06 al 31 de mayo de 2020**, inclusive, como consecuencia, de la suspensión aprobada, se determina que **no correrán plazos y términos procesales respecto** de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, **solicitudes de información**, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión a sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1º.

7. El día 13 de mayo del presente año, se recibió oficio CGE-DT-DGLIP-046/2020 emitido por la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, mediante el cual solicito a la Unidad de Transparencia, que para efectos de atender la solicitud de información que nos ocupa, se le tenga por adherido al Acuerdo **CEGAIP-880/2020.S.E. la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública** (CEGAIP), mediante el cual se estableció la prórroga de la suspensión de **plazos y términos procesales respecto a las solicitudes de información del 06 al 31 de mayo de 2020**.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprueban la solicitud de prórroga requerida:

#### CONSIDERANDO

I.- Que éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

II.- Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver la ampliación de término, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar **las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia **determina CONFIRMAR la prórroga**, para efectos de atender la solicitud de información que nos ocupa, y se le tenga por adherido al Acuerdo **CEGAIP-880/2020.S.E.** emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), mediante el cual se estableció la prórroga de **la suspensión de plazos y términos procesales respecto a las solicitudes de información del 06 al 31 de mayo de 2020**, en consecuencia, esta Contraloría General del Estado, no se encuentra en posibilidad de emitir respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, lo cual, si bien, dicha situación se prevé en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establece que excepcionalmente, el plazo de 10 días para contestar las solicitudes de acceso a la información, este podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, no obstante, toda vez que permanecen las causas de fuerza mayor en respuesta al brote del virus COVID-19, por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la prórroga** de la solicitud de información **00357220**.

**TERCERO:** De conformidad al Sistema INFOMEX, medio por el cual fue interpuesta la solicitud de transparencia que nos ocupa, mismo que determinó que el día 14 de mayo del 2020, es el término para proporcionar la respuesta a la solicitud de información, sin embargo, toda vez que fue aprobada nuevamente la ampliación de plazo, de conformidad a lo expuesto en el cuerpo del presente, y en razón de que por imposibilidades técnicas del mismo Sistema no es posible notificar el presente acuerdo, ya que agota el único recurso para proporcionar la respuesta al solicitante, derivado de que el solicitante no proporcione otro medio o correo electrónico para la notificación de la respuesta, por lo anterior, se determina que por el momento no le sea notificado el presente acuerdo mediante el señalado Sistema, así como también se emitirá la respuesta hasta en tanto se cumpla con el término establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez, que los términos procesales sean reanudados por la CEGAIP, o bien, el área responsable se



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

encuentre en condiciones de remitir la información requerida a la Unidad de Transparencia, lo anterior, sin pasar desapercibido que en el Sistema INFOMEX la solicitud de información será respondida como fuera de tiempo, no obstante, se lleva a cabo con la finalidad no vulnerar el derecho de acceso a la información al solicitante.

**CUARTO:** Se **INSTRUYE** a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, a que notifique al solicitante, la presente resolución el día de la fecha, por los estrados de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado.

**QUINTO:** Se **INSTRUYE** a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, que de conformidad al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el término establecido para proporcionar la respuesta al solicitante es el **08 de junio del 2020**, para que realice las gestiones necesarias con el área responsable de la información, para que se encuentre en condiciones de emitir la respuesta de mérito.

Lo anterior, de conformidad a los Acuerdos CEGAIP-854/2020.S.E. y CEGAIP-880/2020.S.E. emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), mediante los cuales se estableció la suspensión de plazos y términos procesales respecto a las solicitudes de información desde el 18 de marzo al 31 de mayo de 2020.

#### **Acuerdo número 01-SE-140520**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga; se le tenga por adherido a los Acuerdos CEGAIP-854/2020.S.E. y CEGAIP-880/2020.S.E. emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), mediante los cuales se estableció la suspensión de plazos y términos procesales respecto a las solicitudes de información desde el 18 de marzo al 31 de mayo de 2020, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse al solicitante por los estrados de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado, que de conformidad al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el término establecido para proporcionar la respuesta al solicitante es el 08 de junio del 2020, misma que deberá notificarse al solicitante en la fecha señalada, sin pasar desapercibido que en el Sistema INFOMEX la solicitud de información será respondida como fuera de tiempo, no obstante, se lleva a cabo con la finalidad no vulnerar el derecho de acceso a la información al solicitante.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**Así lo Acuerdan y Firman por unanimidad de votos** los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el domicilio que ocupa la Contraloría General sito en Av. Venustiano Carranza número 980, edificio conocido como Lamadrid octavo piso, a las 10:30 horas, en el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el día 14 de mayo del 2020, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

**Mayra Sarai Romero Uresti**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza**  
**Directora de Planeación y Evaluación**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

**José Luis Mercado Berrones**  
**Director Administrativo**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A ACUERDO 002/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2020, CONFIRMA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA; MISMO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES POR UN LADO.